

SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS

FICHA TECNICA SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA 2023

ANEXO 1

GENERALIDADES Y CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA.

- a) Los Vales de despensa deberán ser abonados a tarjetas electrónicas, por el valor que designe **SIMEPRODE**, a cada uno de los empleados. Considerando el monto a dispersar anual ascenderá a \$ 7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100M.N.) más IVA.
- b) Los Vales de despensa requeridos (deposito a tarjetas electrónicas) se abonaran a las tarjetas el día que **SIMEPRODE** lo requiera.
- c) Los abonos serán solicitados en montos quincenales aproximados de \$291,666.66 (Doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), más IVA, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá abonar los vales de despensa en las fechas que **SIMEPRODE** indique, las cuales se señalan a continuación:
 - 13 Y 30 DE ENERO
 - 14 Y 27 DE FEBRERO
 - 14 Y 30 DE MARZO
 - 14 Y 28 DE ABRIL
 - 12 Y 30 DE MAYO
 - 14 Y 29 DE JUNIO
 - 14 Y 28 DE JULIO
 - 11 Y 30 DE AGOSTO
 - 14 Y 29 DE SEPTIEMBRE
 - 13 Y 30 DE OCTUBRE
 - 14 Y 29 DE NOVIEMBRE
 - 14 Y 29 DE DICIEMBRE

Nota: Se harán pedidos extraordinarios en fechas que SIMEPRODE requiera como el día de las madres, el día del padre, día de las secretarías, etc.

- d) En relación al punto que antecede, la Gerencia de Recursos Humanos enviará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** con 1 día de anticipación a las fechas de entrega señaladas en el inciso c) de esta ficha, un archivo que contendrá los datos y especificaciones base para la dispersión de los vales de despensa (tarjetas electrónicas).
- e) La denominación del valor total de los vales de despensa (tarjetas electrónicas) puede variar de acuerdo a los aumentos otorgados durante la vigencia del contrato de vales de despensa por parte de **SIMEPRODE**.
- f) Las tarjetas electrónicas deberán ser aceptadas en los establecimientos ubicados en cualquier municipio de Nuevo León.
- g) **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá notificar por lo menos con 3 meses de anticipación a **SIMEPRODE**, de cualquier cambio en las tarjetas de los vales de despensa (tarjetas electrónicas).
- h) **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá transferir los vales de despensa (tarjetas electrónicas) a solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos de **SIMEPRODE** en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

ESPECIFICACIONES DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE VALES DE DESPENSA.

I.- La tarjeta electrónica de vales de despensa deberá entregarse en un plazo no mayor a 10-diez días hábiles, a partir de que **SIMEPRODE** lo solicite.

II.- La tarjeta electrónica de vales de despensa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Especificar en la tarjeta que corresponde a vales de despensa
- Número de tarjeta
- Nombre del Organismo que otorga los vales de despensa: SIMEPRODE
- Nombre del empleado
- Número del emplead
- Fecha de vencimiento
- Chip de seguridad

III.- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá proporcionar, de inicio no menos de 490 y no más de 525 tarjetas electrónicas personalizadas, de acuerdo a la plantilla de personal ocupada a la firma del presente contrato.

IV.- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá hacer la dispersión a más tardar a las 17:00 horas de los días señalados en el inciso c) del apartado Generalidades y Calendario para el suministro de vales de despensa del presente anexo en las tarjetas (según archivo previamente enviado por la gerencia de recursos humanos de **SIMEPRODE**).

V.- Las tarjetas electrónicas de vale de despensa deberán ser **sin costo**, tomando en cuenta una para el titular y una adicional si lo requieren.

VI. La consulta de saldo de la tarjeta de vales ya sea vía telefónica o por medio de la APP de la empresa prestadora del servicio deberá ser sin costo alguno para los tarjetahabientes.